



Con la colaboración de:



Qué es AEPA

La Asociación Empresarial de Puertas Manuales y Automáticas (AEPA) es una asociación de ámbito nacional que ha nacido con el firme propósito de colaborar con las empresas, Administraciones Públicas e Instituciones que intervienen en la fabricación, instalación y uso posterior de las puertas industriales, comerciales y de garaje instaladas de forma permanente en obras de construcción.

Productos que incluye la Directiva Europea

La Directiva Europea hace referencia a todas las puertas manuales o motorizadas cuyo principal objetivo es dar seguridad de acceso a mercancías y vehículos acompañados de personas en locales industriales, locales comerciales y garajes de viviendas. La normativa:

Si Afecta a:	<ul style="list-style-type: none">·Puertas, portones y barreras manuales o motorizadas·Batientes·Plegables·Correderas (horizontales o verticales)·Seccionales·Basculantes·Enrollables
No Afecta a:	<ul style="list-style-type: none">·Las puertas con características de resistencia al fuego o control de humos·Puertas de ascensores, vehículos, blindadas, de retención de animales, giratorias·Barreras de ferrocarril y de uso exclusivo de vehículos·Puertas peatonales con maniobra manual de hoja <6.25m²·Puertas peatonales con maniobra automática de hoja <6.25m² y 2.5m de ancho·Puertas de movimiento horizontal

Estas directivas serán de exigible cumplimiento según el tipo de cierre:

	Puertas manuales	Puertas automáticas
Directiva de Productos de la Construcción (89/106/CEE)	Exigible	Exigible
Directiva de Máquinas (98/37/CEE)	No	Exigible
Directiva de Baja Tensión (73/23/CEE)	No	Exigible
Directiva de compatibilidad electromagnética (89/106/CEE)	No	Exigible

Qué es el Mercado CE

El Mercado CE representa el nivel mínimo de seguridad que debe alcanzarse para poder comercializar el producto acabado en Europa, y garantiza que cumple los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva 89/106/CEE "Productos de Construcción".

Facilita la libre circulación de productos, significa la conformidad de los productos con las normas europeas de referencia, aplicado a un sistema de acreditación de la conformidad, sustituye a las normas obligatorias de los países, establece un nivel común de procedimientos y ensayos, es la única acreditación válida en la Unión Europea, no es una "marca de calidad" sino un pasaporte técnico y puede coexistir con las marcas voluntarias de calidad.



Finalidad de AEPA

AEPA tiene como objetivo garantizar que todas las puertas manuales y automáticas sean fabricadas, instaladas y mantenidas de acuerdo a las Directivas Europeas vigentes en cada momento, y elevar así el nivel de seguridad de éstas y de los usuarios.

Alcance de la Norma UNE-EN 13241-1:2004

La responsabilidad del Mercado CE recae siempre en el representante legal del producto final comercializado, fabricado o instalado, de modo que además de la figura del fabricante o del distribuidor, el instalador puede llegar a asumir de la misma manera la responsabilidad de acreditar el Mercado si "una puerta es el resultado de un montaje in situ de productos procedentes de varios fabricantes o suministradores".

Tareas para optar al Mercado CE de manera correcta

Desde el pasado 1 de Mayo de 2005, el Mercado CE es obligatorio para todos los fabricantes de puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Afecta al producto terminado; se determinarán las características de la puerta, y en función del resultado, será apto para unas condiciones u otras.

El sistema de evaluación de la conformidad de cada producto conlleva unas tareas que serán evaluadas por organismos notificados y/o realizadas por el propio fabricante. Las tareas a desarrollar son:

- El fabricante debe tener implantado un Sistema de Control de Producción en fábrica (CPF) adecuado que garantice una correcta fabricación. El tener implantado un sistema CPF con conformidad con las normas ISO 9000 se considera suficiente para cumplir este requisito.
- Realización de los Ensayos Iniciales de Tipo (EIT) de producto, realizados por un organismo notificado, según las características indicadas en el Anexo ZA (tabla ZA.1) de la correspondiente norma armonizada de aplicación. Estos ensayos contemplan aspectos como: dimensiones, elementos de seguridad, componentes, automatismos y motorización (si es el caso), etc.

Una vez realizados los ensayos, el laboratorio certifica el modelo de puerta con el Mercado CE.

El fabricante, distribuidor o instalador ha de preparar una serie de documentos a entregar al cliente final:

- Una placa identificativa con el Mercado CE.
- Un manual de uso y mantenimiento.
- Declaración CE de Conformidad.

